

2, 27

Estructura del Depar
tamento de P.
Numero 30

El C. del
C. M. M.

Yo el Sr. Gobernador
del Estado de Veracruz en la presente abrogacion que he
correspondiente abrogacion al pido al Estado de Veracruz sobre
un negro esclavo que habia en un negro esclavo que existia
existen y en su virtud disponer la en aquel punto, segun se sirve
abrogacion o exento la por ordenamiento en su virtud de abla
nanciamos de los esclavos en virtud, proclama a dar todo el derecho
del a cualquiera otro punto se debe disponer en esta comunicacion
y la abrogacion y permanencia en
aquel, cualquiera otro punto de
este estado de los tres citados esclavos
conforme a la Constitucion y demas
leyes de la materia, todo lo que ten
y el honor de manifestar al C. en
devida contestacion a su citada carta.

y el Sr. D. Juan de Dios
 Alcazar de la Cruz
 C. de la
 A. de la
 J. de la Cruz

Archivo General del Estado de Coahuila

Sr. Gobernador del
 Estado de Coahuila y Texas